



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

AENA, S.A. (“AENA”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Asunto: Sentencias del Tribunal Supremo sobre retasación de fincas expropiadas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas

Como continuación de la información publicada el 28 de junio de 2016, AENA ha recibido notificación de las dos Sentencias esperadas, favorables también a sus intereses, del Tribunal Supremo fechadas ambas el 27 de junio de 2016 en relación con las Resoluciones del Ministerio de Fomento de 12 de noviembre de 2010 y la notificada el 15 de febrero de 2011 por las que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por varios expropiados contra la desestimación presunta de la solicitud de retasación de varias fincas expropiadas en relación con el proyecto de expansión del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Tal y como se anticipó, AENA procederá a revertir las provisiones registradas en el pasivo del balance de situación por importe de 517,2 millones de euros, de los que 407,2 millones de euros corresponden al valor asignado a los terrenos en el inmovilizado material y 110,0 millones de euros corresponden a intereses de demora acumulados. La reversión de esta última partida se registrará como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

Madrid, 29 de junio de 2016